

(Aprueba Contrato de Arriendo que indica)
SANTA CRUZ, 05 de diciembre del año 2024.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. El arrendatario es dueño de una propiedad denominada Chacra Santa Laura, ubicada en la comuna de Santa Cruz, antes denominada Fundo Los Barreales, que se encuentra dividida de Norte a Sur en dos porciones por el camino público que va de Santa Cruz a Barreales. La propiedad tiene una superficie aproximada de cuarenta y ocho cuabras cuadradas, siendo la superficie de la sección Oriente de catorce cuabras cuadradas aproximadamente y la de la sección Poniente de treinta y cuatro cuabras cuadradas más o menos. Los deslindes de la sección Oriente según sus títulos son: al Norte, en cuatrocientos treinta y ocho metros con Sucesión de doña Auristela Casas Cordero; al Sur, en quinientos treinta y un metros con Germán Díaz y otros; al Oriente, en doscientos veinticuatro metros con Anselmo Acevedo y otros; y al Poniente, en quinientos cuarenta y seis metros con el camino de Santa Cruz a Barreales y con Sucesión de don Rafael Rubio. Los deslindes de la sección Poniente, según sus títulos son: al Norte, en doscientos cincuenta ocho metros con Juan Arce y en doscientos cincuenta y cuatro metros con camino Los Boldos; Al sur, en 386 m con Humberto Poblete y en 290 metros con estero y divino; al oriente en 635 metros con el camino de Santa Cruz barriales y con sucesión Rubio; y al poniente en 660 metros con Carlos Bello Silva. El título de dominio se encuentra inscrito a favor de la sociedad Comercial Santa Laura S.A. (hoy Comercial Santa Laura SpA) a fojas **seiscientos veinticuatro** números **seiscientos diez** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz correspondiente al año **mil novecientos noventa y cuatro**. La propiedad figura en el rol de avalúos de la comuna de Santa Cruz con el número quinientas quince rayas veintitrés.
2. El plazo de arrendamiento será desde el 2 de diciembre de 2024 hasta el 10 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive. El periodo comprende días de montaje, realización del evento y desmontaje.

DECRETO EXENTO N° 5824

1.- **Autorícese**, Contrato de Arriendo por una parte, como **arrendadora COMERCIAL SANTA LAURA SPA**, sociedad por acciones, RUT 96.688.540-8, representada según se acreditará por don **ALEJANDRO ALFONSO HARTWIG BISQUERTT**, chileno, agricultor, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Isidora Goyenechea dos mil novecientos treinta y nueve, piso diez, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; y por la otra, como **arrendataria**, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario sesenta y nueve millones noventa mil seiscientos guion siete, representada por su alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Plaza de Armas número doscientos cuarenta y dos, comuna de Santa Cruz; los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Departamento de Cultura y Turismo y Biblioteca Pública
- Dirección de Finanzas
- Administración Municipal
- Transparencia
- [Archivo \(1\)](#)